



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	0500140030025 20190120900
Demandante	EDIFICIO SOHO PH
Demandado	JIMMY ALEJANDRO URIBE BELTRÁN FABIO ARTURO CARDONA CORREA
Asunto	Ordena oficiar Requiere demandante

En atención a la solicitud de oficiar precedente, el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a TRANSUNION-CIFIN con el fin de que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del oficio que se ordena, informe las entidades en las que los demandados JIMMY ALEJANDRO URIBE BELTRÁN (C.C. 80.040.819) y FABIO ARTURO CARDONA CORREA (C.C. 8.392.811), tengan productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dicha demandada posee en cada una de dichas entidades.

SEGUNDO: Librar y enviar los oficios por Secretaría conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dirigidos a la dirección del ente requerido, con copia al apoderado de la parte actora en el correo electrónico gioduarteabogado@hotmail.com.

TERCERO: TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de propender efectuando los pagos que tengan lugar ante la Central de Información para la expedición de las certificaciones, o bien, acredite la gestión de notificación del mandamiento de pago a la demandada, y dé cuenta de las mismas, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda** mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

BEVV + T

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

**Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f14d1aea4e84bc0f42c3c7318b147f9575943766b53582512e4e3c22ebd70b1
c**

Documento generado en 16/11/2021 04:54:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**